

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

871 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan emulsiones asfálticas Gelcote ED, fabricadas por «Sociedad Anónima de Manufacturas Asfálticas», en El Papiol (Barcelona) (España).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Sociedad Anónima de Manufacturas Asfálticas», con domicilio social en Uruguay, sin número, municipio de Papiol, provincia de Barcelona, para la homologación de las emulsiones asfálticas, fabricadas por «Sociedad Anónima de Manufacturas Asfálticas», en su instalación industrial ubicada en El Papiol (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 80.130, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.», por certificado de clave IA-86-273-B-2024, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden, de 12 de marzo de 1986, por la que se declara de obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI-2180, con fecha de caducidad el día 30 de noviembre de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 30 de noviembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo aprobado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Base.
- Segunda. Descripción: Armadura.
- Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Gelcote ED.

Características:
Primera: Asfalto.

El término base, utilizado en las características de los productos, indica el material impermeabilizante empleado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

872 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Estación de Ferrocarril de Caravaca, (Zaraiche) en Murcia.*

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Asesor de Patrimonio Histórico, en su reunión de 14 de julio de 1987, resuelvo:

Dejar sin efecto la incoación del expediente de declaración como monumento histórico-artístico a favor de la Estación de Ferrocarril de Caravaca, también conocida como «Zaraiche», sita en plaza Rodonda de Murcia, incoado por Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 16 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero de 1979).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Murcia, 25 de septiembre de 1987.—El Director regional, Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.

873 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Dirección Regional de Cultura del Departamento de Cultura, Educación y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del inmueble conocido como «La Comunidad de Regantes de Lorca», sito en calle Corredera, de Lorca.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Asesor del Patrimonio Histórico, en su sesión de 9 de octubre de 1987.

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble en el que se ubica «La Comunidad de Regantes de Lorca», sito en calle Corredera, esquina con calle Alporchones, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyo límite figura en el anexo anteriormente citado.

Segundo.—La instrucción del expediente se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Lorca, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas.

Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección Regional.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Murcia, 15 de octubre de 1987.—El Director regional, Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción: La Comunidad de Regantes de Lorca, antigua Real Empresa del Pantano, sita en calle Corredera, número 22, esquina con calle Alporchones.

El edificio donde está actualmente ubicada la Comunidad de Regantes fue adquirido a don Antonio Mancilla de Motezuma por don Antonio de Robles del Consejo de los Reales Pantanos, en el año 1791. El edificio, de planta irregular, pertenece a la tipología del palacio barroco, entroncado con caracteres neoclásicos de fábrica sencilla y austera, con dos plantas y bajo, así como una planta sótano.

Delimitación del entorno afectado por la declaración

El inmueble conocido como La Comunidad de Regantes de Lorca, limita en su fachada principal con calle Corredera, en la lateral con calle Alporchones y en la posterior con la calle Colmenaricos.

El límite a efectos de protección de vistas y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo se establece de la siguiente manera:

La manzana que constituye los inmuebles números 22 y 24 de la calle Corredera, y las fachadas de los edificios que se enfrentan a esta manzana en las calles Corredera, Colmenaricos y Alporchones, según plano que consta en el expediente.